

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? Producto que garantiza la asistencia en viaje de los asegurados a través de diversas coberturas mediante el pago de una indemnización o prestación de servicio según el hecho garantizado, siempre que el tiempo de permanencia fuera de su residencia fija o habitual no sea superior a 90 días por viaje o desplazamiento.



¿Qué se asegura?

Este producto de seguro permite confeccionar una oferta a medida de cada contratante. Resumen de las principales coberturas y riesgos asegurados si se contratan expresamente:

Asistencia en viaje relativa a las personas

- ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización
- ✓ Repatriación o transporte sanitario de heridos y enfermos
- ✓ Interrupción del viaje del Asegurado a causa del fallecimiento de un familiar
- ✓ Billete de ida y vuelta para un familiar
- ✓ Repatriación o transporte de fallecidos
- ✓ Búsqueda, transporte y repatriación de equipajes o efectos personales

Asistencia en viaje relativa al vehículo asegurado y sus ocupantes

- ✓ Gastos de hotel, transporte, repatriación de los ocupantes del vehículo.
- ✓ Gastos de remolque, alquiler de vehículo, envío de chofer profesional y gastos de transporte del asegurado a fin de recoger su vehículo accidentado o averiado.

Gastos de cancelación de viajes

- ✓ Modalidad básica: reembolso de los gastos de cancelación de viajes por accidente corporal grave del asegurado o de las personas que convivan con él; fallecimiento del asegurado, cónyuge, hijos y padres; robo de documentación indispensable para el viaje; y llamadas inesperadas por intervención quirúrgica.
- ✓ Modalidad amplia: extiende la cobertura básica a los gastos de cancelación del viaje por complicaciones del embarazo o aborto espontáneo, presentación a exámenes de oposiciones oficiales, y la no concesión de visados por causas injustificadas.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- ✗ Viajes o desplazamiento con tiempo de permanencia superiores a 90 días.
- ✗ Los daños causados por mala fe de asegurado.
- ✗ Todos los accidentes y/o enfermedades que se hayan manifestado u ocurrido con anterioridad a la entrada en vigor del contrato, aun cuando no exista un diagnóstico concreto, así como sus consecuencias y/o secuelas.
- ✗ Los accidentes que pudieran producirse por la práctica como deportista profesional de cualquier deporte, competiciones deportivas, tanto como profesional como aficionado federado o sin federar.
- ✗ Los accidentes que puedan producirse por la participación como aficionado en deportes de elevado riesgo, salvo pacto expreso en contrario.
- ✗ Los daños y pérdidas producidos por desplazamiento en países en guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades, aunque no haya mediado declaración de guerra o guerra civil.

Garantía de equipajes:

- ✗ Daños y pérdidas resultantes del extravío, olvido o canje de los objetos asegurados.
- ✗ Dinero en efectivo, títulos valores, billetes de viaje, sellos, postales y colecciones.
- ✗ La rotura de objetos frágiles, a menos que la rotura provenga de un caso de fuerza mayor: robo, fractura, agresión, incendio, colisión, descarrilamiento, embarrancamiento.
- ✗ Los siniestros ocurridos cuando el equipaje se encuentre depositado dentro de un vehículo automóvil, sin vigilancia.

Cancelación gastos de viaje:

- ✗ Tratamiento estético, cura, contraindicaciones de viaje o de vacunación, consecuencias

Pérdida, robo de equipajes o efectos personales facturados

- ✓ Indemnización por pérdida definitiva o grave deterioro, por causa imputable a la empresa transportista o por robo, del equipaje facturado o los efectos personales contenidos en el mismo

Muerte por accidente y/o invalidez permanente por accidente mientras dure el viaje

- ✓ Indemnizaciones por muerte o invalidez permanente por accidente, derrame cerebral e infarto miocárdico.
- ✓ Capital adicional en caso de fallecimiento o invalidez por un accidente de circulación.

Garantía de Hospitalización durante el viaje

- ✓ Indemnización diaria por el ingreso en un centro hospitalario por de un accidente o enfermedad. La modalidad amplia incluye la hospitalización a domicilio, sin pernocta para intervención quirúrgica e indemnización por Convalecencia domiciliaria.

derivadas del consumo de drogas, tratamientos odontológicos no urgentes, rehabilitación.

- ✗ La no presentación por cualquier causa o caducidad de los documentos indispensables para el viaje.
- ✗ Las consecuencias derivadas del incumplimiento contractual del Organizador Turístico, gastos recuperables y aquellos que se habrían producido igualmente en caso de la no cancelación del viaje.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Enfermedades de personas con 75 años o más.
- ! Honorarios y gastos médicos inferiores a 9€.
- ! Para la asistencia al vehículo: Los vehículos de más de 10 años en caso de avería.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías de este contrato se extienden a todo el mundo, y durante las veinticuatro horas del día, salvo pacto en contrario indicado expresamente en las Condiciones Particulares del contrato o la delimitación geográfica específica que dispongan algunas de las coberturas o servicios contratados.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo del contrato, las variaciones que ocurran sobre el riesgo, tan pronto como sea posible (cambios de profesión, práctica de deportes, o cualquier otro dato recogido en el cuestionario del seguro, salvo las variaciones relativas al estado de salud del asegurado).
- Atender el pago del recibo del seguro en el momento en el que le sea presentado al cobro.
- Comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro (hecho que determina la solicitud de cobertura) dentro del plazo máximo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del hecho que determina la solicitud de cobertura.
- Una vez producido el siniestro (hecho que determina la solicitud de la cobertura), y en el plazo de cinco días, a partir de la notificación del mismo, el asegurado o el contratante deberá comunicar por escrito al Asegurador la estimación de los daños causados.
- Comunicar anticipadamente al Asegurador la existencia de otros contratos suscritos con distintos Aseguradores, cubriendo los efectos que un mismo riesgo puede producir sobre el mismo interés asegurado.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a las horas y fechas indicadas en el contrato.

¿.Cómo puedo rescindir el contrato?



Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.